

ORDENANZA N° 146/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00083, Sr. FERREYRA, PABLO JESUS FABIAN, D.N.I. N° 17.967.407, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfíerese a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta provincia, que según plano de loteo confeccionado por el Ing. Larghi se designa **LOTE SEIS** y mide, 27.36m. al SO frente a calle pública, hoy escribano Luis Morelli; 28.03m. en su costado NO y linda con parc. 272-6251; 25.27m. en su costado Nor-Este por donde linda con lote 5 del mismo plano y 18,43m. en su costado SE por donde linda con calle pública, todo lo que hace una superficie total de QUINIENTOS NOVENTA METROS cuatro decímetros cuadrados”, de acuerdo a la documentación aportada por el beneficiario.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 563/2021

DE FECHA 29/06/2021